

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2018, destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico. BOP-2018-4560

Área de Infraestructuras Municipales

Acuerdo sobre la Propuesta de Primera Aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018. BOP-2018-4547

Área de Servicios Municipales

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos. BOP-2018-4556

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Santa Elena de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos. BOP-2018-4557

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Torres de Albánchez de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios de transporte y tratamiento de RCD,s. BOP-2018-4558

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Delegación facultades Concejales. BOP-2018-4212

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobado el Padrón de tasas por servicio de agua, basura y alcantarillado 3º trimestre 2018, Zona 2. BOP-2018-4495

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Aprobación del Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al segundo trimestre de 2018. BOP-2018-4497

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Alcaldía

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos, modalidad de Créditos Extraordinarios número 3/22.2018 en el Presupuesto Municipal de 2018. BOP-2018-4511

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil. BOP-2018-4491

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (concertado) referente al mes de agosto de 2018. BOP-2018-4492

Aprobado el padrón de tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia) referente al mes de agosto de 2018. BOP-2018-4494

Aprobación definitiva del expediente de créditos extraordinarios nº 10/2018. BOP-2018-4496

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Decreto de emisión de certificaciones y volantes de empadronamiento. BOP-2018-4488

Decreto de creación de la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Orcera y sus Organismos Autónomos. BOP-2018-4489

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Incoación de expediente administrativo de contratación y aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de los servicios profesionales de monitor/a para impartición de programas de intervención social comunitario. BOP-2018-4234

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CAZORLA (JAÉN).

Relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral. BOP-2018-4555

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA CAROLINA (JAÉN)

Publicación ubicación carteles y locales Elecciones Andaluzas del 2 de diciembre de 2018. BOP-2018-4544

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MARTOS (JAÉN)

Lugares y locales públicos Campaña Electoral. BOP-2018-4543

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2018/4560 *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2018, destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.*

Anuncio

Con fecha 17 de octubre de 2018, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018 destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 65, de 5 de abril de 2018, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 39, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 2 de octubre de 2018, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (35); aquellas que han sido no admitidas o excluidas (4), así como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (17), de conformidad con

el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de las solicitudes admitidas (35), en el que se contienen la relación de solicitudes y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (108.000€).

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero: Conceder a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

Nº EXPTE (2018)	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CUANTÍA
1770	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA	II EDICIÓN DE LA MARCHA DE LOS TRES REYES	4.057,50
1771	ASOC. BAEZANA DE INDUSTRIAS, SERVICIOS Y COMERCIO (ABISC)	RENACIMIENTO A LA LUZ DE LAS VELAS	5.500,00
1773	ASOC. CENTRO CULTURAL GITANO "ROM"	II FESTIVAL INTERNACIONAL DE FLAMENCO CIUDAD DE JAÉN	2.500,00
1776	ASOC. CULTURAL CERO CULTURE	II EDICIÓN DE CAMPAMENTOS HISTÓRICOS EN EL MUSEO DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA	3.187,50
1777	ASOC. CULTURAL FRANK ROCK	EDICIÓN 19 DEL FRANK ROCK & BLUES FESTIVAL	2.500,00

Nº EXPTE (2018)	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CUANTÍA
1779	ASOC. CULTURAL GRUPO ARQUEOLÓGICO LAS VILLAS	CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA "MERCEDES FERNÁNDEZ" DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS.	3.500,00
1780	ASOC. CULTURAL MASQUECUENTOS	II PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO SOBRE OLIVAR, ACEITE DE OLIVA Y OLEOTURISMO	2.500,00
1783	ASOC. CULTURAL SAN PEDRO AD-VÍNCULA	CONOCE JAÉN EN EL FESTIVAL VÍNCULA ROCK	2.500,00
1784	ASOC. CULTURAL SMALL CLOWNS	RUTAS TURÍSTICAS Y LITERARIAS "LAS SINSOMBRERO"	2.500,00
1786	ASOC. DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LINARES	XIV EDICIÓN RUTA DE LA TAPA DE LINARES	3.500,00
1789	ASOC. DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL ACEBUCHE	PROMOCIÓN DEL MONUMENTO NATURAL DEL BOSQUE DEL BAÑIZUELA	3.500,00
1817	ASOC. DE MUJERES CANALEJAS	I JORNADA GASTRONÓMICA DE OCHÍOS CON MORCILLA EN CALDERA "VILLA DE EL MÁRMOL"	1.400,00
1821	ASOC. DE MUJERES DE VILCHES	I ENCUENTRO PARA LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO MINERO DEL EJE LA CAROLINA-LINARES	2.500,00
1825	ASOC. DE MUJERES LA LLANÁ	I ENCUENTRO PARA LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO MINERO DEL EJE LA CAROLINA-LINARES	2.500,00
1826	ASOC. DE MUJERES LUZ DEL VALLE	ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN	2.500,00
1827	ASOC. DE MUJERES SANTIAGUEÑAS AMUSA	ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN	2.500,00
1830	ASOC. EMPRESARIAL MARTEÑA	III FERIA GASTRONÓMICA ACEITES AOVES DE MARTOS	4.500,00
1831	ASOC. GENERACIÓN DEL 73	ASOCIACIÓN GENERACIÓN 73 PROMOCIONANDO LA FIESTA DE MOZOS RUS 2018	2.500,00
1833	ASOC. JUVENIL LOS ESCOLEÑOS	XVII SKULLS OF METAL	2.500,00
1834	ASOC. JUVENIL MUSIC LIVE	OPENING SUMMER FESTIVAL 2018	2.500,00
1835	ASOC. OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAÉN	RUTAS DEL ACEITE. DESCUBRE LAS ALMAZARAS Y AOVES DE JAÉN	3.375,00
1836	ASOC. OMEGA CREATIVO CULTURAL	FESTIVAL "7 EN ARTE EN CIRCUITO"	3.500,00
1120	ASOC. PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS (ADLAS)	TESOROS ESCONDIDOS DE LA COMARCA DE LA LOMA Y LAS VILLAS 2018	4.500,00
1838	ASOC. PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA EN ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL, ABIERTO POR VACACIONES II	4.500,00
1839	ASOC. PROVINCIAL PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN (APROMPSI)	RUTA TURÍSTICA DE LA ARTESANÍA DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	2.500,00
1840	ASOC. SOCIOCULTURAL DE VOLUNTARIADO IUVENTA	EMBAJADORES DE JAÉN	1.500,00

Nº EXPTE (2018)	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CUANTÍA
1841	ASOC. TURÍSTICO CULTURAL TUNAS CAZORLA PUEBLO	III CERTAMEN INTERNACIONAL DE TUNAS CAZORLA PUEBLO	4.500,00
1842	COFRADÍA GASTRONÓMICA ACEITES DE JAÉN	I REMATE DE LA ACEITUNA	1.600,00
1843	COFRADÍA GASTRONÓMICA DE JAÉN DE LA SIERRA SUR DE JAÉN EL DORNILLO	XV FIESTA DE LA MATANZA	2.500,00
2398	COLEGIO DE ECONOMISTAS DE JAÉN	III CONGRESO DE FISCALIDAD	2.500,00
1844	FEDERACIÓN ANDALUZA DE COFRADÍAS VÍNICAS Y GASTRONÓMICAS (FECOAN)	PREMIOS EMBAJADORES DEL AOVE	2.500,00
1249	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN (FEJIDIF)	III SEMANA DE LA TAPA ECOLÓGICA	3.500,00
1845	FEDERACIÓN TAURINA DE JAÉN	III ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASOCIACIONES Y AFICIONADOS (HERMANAMIENTO TAURINO HISPANO-FRANCÉS)	3.500,00
1849	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN (UPA JAÉN)	SIENTE JAÉN A TRAVÉS DE SU OLEOTURISMO	3.055.30
1266	UNIÓN PROVINCIAL DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES VECINALES CAVA JAÉN	JORNADAS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL BARRANCO DE CAZALLA	2.500,00

Segundo: Las entidades quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concede la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018.

Cuarto: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

Nº. EXPTE. 2018	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
1781	ASOC. CULTURAL MINERO CAROLINENSE ACMICA	PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN MINERO Y DE LA NATURALEZA "LA AQUISGRANA", LA CAROLINA	E
1828	ASOC. DE PERSONAS CELÍACAS DE JAÉN	I JORNADAS DE RESTAURACIÓN SIN GLUTEN PARA PROFESIONALES DE HORECA	G

Nº. EXPTE. 2018	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
1890	FUNDACIÓN LUMIÈRE	PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DENOMINACIÓN DE ORIGEN SIERRA DE SEGURA, ASÍ COMO EL FOMENTO DEL OLEOTURISMO EN LA ZONA. DENTRO DEL PROGRAMA SOLIDARIO DE APADRINAMIENTO DE OLIVOS "EL ACEITE DE LA VIDA"	G
1847	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL OLIVAR Y DEL ACEITE DE OLIVA	ESPACIO DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA OLEÍCOLA DE ANDALUCÍA	G

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria D) No estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT E) Solicitud presentada fuera de plazo F) Renuncia G) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5, párrafo 1º de la Convocatoria.

Quinto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº. EXPTE. (2018)	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA
2105	AMPA ATENEA	XVIII OLIMPIADA MATEMÁTICA GUADALENTÍN	A
1769	AMPA MANZANILLA	RECIBIMIENTO DEL MES DE MAYO	A
1772	ASOC. ARQUEONATURA	JAÉN 5.0.	A
1851	ASOC. COMARCAL DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DE LAS 4 VILLAS	CAMPEONATO Y EXHIBICIÓN DE DRONES	A
1774	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE LA JOVEN ORQUESTA DE CUERDA ALLEGRO	ACTUACIONES PROMOCIONALES 2018	A
1775	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS DE ANDÚJAR	XVIII ENCUENTRO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS DE ANDÚJAR	A
1782	ASOC. CULTURAL PEREGRINOS DEL ALBA	XIV ENCUENTRO DE JUVENTUDES CON EL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR	A
1788	ASOC. DE COMERCIO, EMPRESA E INDUSTRIA GARANTÍA DORADA	TORREPEROGIL CELEBRA	B
1818	ASOC. DE MUJERES CIUDADANAS POR LA ZONA SUR	ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN	B
1819	ASOC. DE MUJERES SAN ANTÓN	I ENCUENTRO PARA LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO MINERO DEL EJE LA CAROLINA-LINARES	B
1823	ASOC. DE MUJERES EL PILAR	ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN	B

Nº. EXPTE. (2018)	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA
1824	ASOC. DE MUJERES LA CRUZ	ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN	B
1884	ASOC. DEPORTIVO CULTURAL THE RONIN JAÉN	II EDICIÓN FESTIVAL TURÍSTICO CULTURAL "THE RONIN JAÉN MOTORCYCLE ROCK FEST CIUDAD DE ÚBEDA"	A
1829	ASOCIACIÓN DIVEROCIO CABRILLA	JORNADAS DE PROMOCIÓN Y TURISMO DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA MÁGINA	B
1832	ASOC. GENTES. COLECTIVO PARA LA DINAMIZACIÓN DEL TERRITORIO	TURISMO JUVENIL PARA LA PROVINCIA DE JAÉN	A
1837	ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA	ITINERARIOS TURÍSTICOS Y DIVULGATIVOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN	A
1848	GRUPO DE ESTUDIOS VILCHEÑOS	MARCHA ANUAL Y FIESTA CONMEMORATIVA DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA	A

Clave: A) No subsana B) Subsanación incorrecta C) Subsanación fuera de plazo

Sexto: Las entidades dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art. 24.4 de la ley 38/2003, General de Subvenciones) o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art. 27 de la ley 38/2003, General de Subvenciones)

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Octubre de 2018.- El Diputado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/4547 *Acuerdo sobre la Propuesta de Primera Aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, hace saber:

Que por acuerdo número 10 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 8/2018 de fecha 1 de octubre de 2018, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE PRIMERA APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018:

“

Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre la propuesta de primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.

“Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén sobre la primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONEN:

I. Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 10/2018, de 29 de junio de 2018, se aprobó la modificación de convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2018 (BOP núm. 139, de 20 de julio de 2018), ello conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. En este Acuerdo, se recoge, además de la convocatoria y conforme se prevé en el art. 8 a) de la Ordenanza referida (BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015), las condiciones de participación y ejecución del Plan, estableciéndose, asimismo, el crédito presupuestario, los criterios de distribución de los fondos, las asignaciones económicas por municipios, los requisitos para participar, las condiciones de ejecución y justificación de las actuaciones que se incorporen al Plan y otros extremos relacionados con la propia convocatoria, como pueden ser plazos y formas de presentación.

Con independencia de lo anterior y teniendo en cuenta que la motivación esencial de este Plan es el refuerzo especial de cooperación económica de la Diputación con los municipios de su provincia, se recogió, tanto en la exposición de motivos como en el articulado de la convocatoria, determinaciones dirigidas a potenciar la propuesta como un apoyo, permitiendo que los ayuntamientos, en su capacidad y autonomía, decidan lo que consideren más conveniente para el desarrollo de sus servicios públicos y su equilibrio económico-financiero.

II. Como se ha señalado en el punto anterior, este instrumento especial de apoyo a los municipios, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el seguido por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse y aprobarse el Plan definitivamente. Por tanto, este Acuerdo de aprobación será un elemento constituyente de la voluntad de cooperación económica de la Diputación decidida por el Pleno. Asimismo, regula la forma de proceder conforme a las peticiones municipales, buscando su amparo, siempre que sean adecuadas con los fines recogidos en la convocatoria y se dirijan a la prestación de los servicios públicos reconocidos en los arts. 25 y 26 LBRL y art. 9 LAULA.

III. Los Ayuntamientos que se relacionan en este Acuerdo han decidido el destino que le van a dar a los fondos asignados para el Plan Especial de Apoyo a Municipios y han presentado la solicitud y demás documentos previstos en el artículo 4 de la normativa, aceptando, con su presentación, la aportación fijada que será concedida con la aprobación de este Plan.

Debe de aclararse que las cantidades que el Plan asigna por municipios tienen como finalidad colaborar en los servicios públicos que se prestan, pudiendo destinarse a gasto corriente o a inversión.

Es preciso mencionar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio con el gasto que se realiza para la prestación del servicio. Aquí debe aclararse que en la cuenta justificativa a presentar por el Ayuntamiento se debe identificar el servicio para el cual se ha realizado el gasto.

Ej: Gasto de suministro de energía eléctrica. Esto no es un servicio, sino un gasto necesario para el mantenimiento del servicio. El servicio podrá ser alumbrado público, biblioteca, instalaciones deportivas, funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial, etc....

Las propuestas presentadas por los Ayuntamientos y que se incorporan a este Acuerdo cumplen con los requisitos y las condiciones previstas en los artículos 1 y 4 de la normativa.

IV. Cerrados los expedientes a 17 de septiembre de 2018, una vez subsanados y recogidos los cambios o modificaciones que han sido interesados, el importe total de subvención para gasto corriente por la prestación de los servicios públicos municipales que se incluyen en este Acuerdo asciende a 5.978.019,37 euros y para inversiones a 0 inicialmente euros.

V. Teniendo en cuenta lo previsto en la convocatoria, que permite incorporar al Plan Especial de Apoyo a los Municipios obras ejecutadas o a ejecutar y servicios realizados o a

realizar, para los supuestos de servicios a ejecutar y en ejecución, se concederá la subvención y se reconocerá obligación a favor del beneficiario, emitiéndose documento contable ADO por el importe total concedido y se procederá a su pago.

Para el supuesto de servicio ejecutado, se concederá la subvención, emitiéndose documento contable AD para aquellos servicios cuya cuenta justificativa no venga conforme a lo exigido en la convocatoria, o ADO para las cuentas conformadas.

VI. El presente Acuerdo sobre primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 solamente recoge aquellas condiciones o extremos que no se hayan previsto en la normativa aprobada con la convocatoria y que son convenientes para el desarrollo del Plan, siendo innecesario incorporar nuevamente lo previsto en la convocatoria.

Además, se debe señalar que en el supuesto de que no se presentaran por los Ayuntamientos interesados alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación inicial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido y no se ha presentado ninguna.

Se ha sometido a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8 c) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

Primero:

1. Aprobar un primer Acuerdo de ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 por un importe de 5.978.019,37 euros de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1 denominado "Servicios por municipios" y en el Cuadro 2 denominado "Inversiones municipales a ejecutar por los Ayuntamientos", de acuerdo con las peticiones de participación de los Ayuntamientos y que han sido consideradas conformes.

2. La aprobación conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén a las propuestas municipales incorporadas a este Acuerdo y por los importes que se especifican en los Cuadros 1 y 2.

3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias 2018.510.4591.46203 y 2018.510.4591.76203 las obligaciones que se deriven de la ejecución de este Acuerdo.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de su ejecución, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la

Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales no realizados e incorporados a este Plan y para los realizados y aceptados de conformidad con el art. 4 de la convocatoria, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46203.

5. Emitir documentos contables "AD", con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46203, por el importe de la subvención concedida a los Ayuntamientos para aquellos servicios municipales realizados e incorporados en el Cuadro 1 de este Plan cuya cuenta justificativa no esté conformada.

6. Emitir documentos contables "AD" por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos, conforme al Cuadro 2, y para cada una de las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.76203.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Albanchez de Mágina	Gestión administrativa., Actuaciones de carácter general. Gastos de personal	141.198,00 €	68.305,00 €	209.503,00 €
Aldeaquemada	Servicio de atención al ciudadano	77.812,00 €		77.812,00 €
Aldeaquemada	Servicio de reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras agrícolas y forestales	30.000,00 €		30.000,00 €
Arjona	Servicio de limpieza	100.000,00 €		100.000,00 €
Arjona	Gasto de nóminas de funcionarios	26.190,00 €		26.190,00 €
Arjonilla	Servicios Municipales	63.253,02 €		63.253,02 €
Arquillos	Servicio básico de recogida de basuras	442,00 €	4.132,72 €	4.574,72 €
Arroyo del Ojanco	Administración general (gastos de personal)	139.056,00 €		139.056,00 €
Baeza	Servicio municipal de turismo	24.446,00 €		24.446,00 €
Baños de la Encina	Servicio Municipal de alumbrado público	43.981,12 €		43.981,12 €
Baños de la Encina	Servicio de Policía Local	50.000,00 €		50.000,00 €
Beas de Segura	Alumbrado público y pago nóminas personal	183.840,00 €		183.840,00 €
Bedmar y Garcéz	Administración general y otros	141.572,00 €		141.572,00 €
Benatae	Suministro de alumbrado público	19.428,00 €		19.428,00 €
Campillo de Arenas	Servicio municipal de alumbrado público	44.804,00 €		44.804,00 €
Campillo de Arenas	Servicio municipal de pago de nóminas	20.000,00 €		20.000,00 €
Castellar	Servicio de Seguridad Ciudadana	39.641,32 €		39.641,32 €
Cazalilla	Reforzamiento de servicios municipales limpieza y mantenimiento de vías públicas, parques y jardines	45.772,00 €	1.000,00 €	46.772,00 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Cazalilla	Financiación de los servicios administrativos municipales de administración general (secretario-interventor y aparejador municipal)	60.000,00 €		60.000,00 €
Chiclana de Segura	Gastos de personal	60.806,00 €		60.806,00 €
Chiclana de Segura	Gastos de suministro eléctrico	45.000,00 €		45.000,00 €
Chilluévar	Gastos de suministro de energía eléctrica, material, suministros y otros y reparación, mantenimiento y conservación de edificios, maquinaria, elementos de transporte, parques y jardines	63.750,00 €		63.750,00 €
Espelúy	Gastos de personal	90.000,00 €		90.000,00 €
Espelúy	Gastos de servicio urbanismo y contabilidad	15.500,00 €		15.500,00 €
Frailes	Limpieza viaria	2.380,00 €		2.380,00 €
Fuensanta de Martos	Servicio de alumbrado público municipal	156.632,00 €		156.632,00 €
Génave	Administración general (gastos de personal) y alumbrado público	105.908,00 €		105.908,00 €
Guardia de Jaén (La)	Conservación y reparación de vías públicas	86.000,00 €		86.000,00 €
Guardia de Jaén (La)	Conservación y reparación de edificios municipales	60.000,00 €		60.000,00 €
Guardia de Jaén (La)	Actividades sociales y culturales	8.026,00 €		8.026,00 €
Guardia de Jaén (La)	Promoción turística	4.000,00 €		4.000,00 €
Higuera de Calatrava	Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras	18.000,00 €		18.000,00 €
Hinojares	Gastos de energía eléctrica	20.902,27 €		20.902,27 €
Hinojares	Mantenimiento de redes de agua potable, limpieza de calles, jardinería, reparación de alumbrado público	40.000,00 €		40.000,00 €
Hornos	Administración general	81.323,10 €		81.323,10 €
Huelma	Mantenimiento de infraestructuras municipales, servicios administrativos y prestaciones de servicios culturales y deportivos del municipio de Huelma	132.004,00 €		132.004,00 €
Huesa	Servicio de recogida de basura domiciliaria	137.764,00 €	150,53 €	137.914,53 €
Ibros	Mantenimiento de las vías públicas (gastos de personal) y gastos de electricidad del Ayuntamiento de Ibros	136.880,00 €		136.880,00 €
Iruela (La)	Servicios municipales varios y servicios públicos 2018	111.534,00 €		111.534,00 €
Iruela (La)	Reforzados incrementados del servicio municipal de promoción y turismo	24.200,00 €		24.200,00 €
Iruela (La)	Refuerzo del servicio de urbanismo	25.800,00 €		25.800,00 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Iznatoraf	Limpieza de edificios municipales y vías públicas, operario mcpal encargado de servicio de fontanería y electricidad, redacción de proyectos técnicos, estudios, trabajos y planes, suministro de energía eléctrica de edificios municipales y alumbrado público, servicio de asesoramiento en materia contable y urbanística	138.682,00 €	10.298,00 €	148.980,00 €
Jabalquinto	Actuaciones de carácter general, mantenimiento de piscina municipal, mantenimiento de caminos rurales y de edificios municipales	54.242,60 €		54.242,60 €
Jimena	Organización de fiestas patronales	27.000,00 €		27.000,00 €
Jódar	Servicios públicos (Limpieza de colegios, electricidad, urbanismo, cementerio, limpieza en general, policía local.)	212.040,00 €		212.040,00 €
Larva	Administración general y otros	18.510,00 €		18.510,00 €
Lopera	Suministro de energía eléctrica en edificios e infraestructuras municipales	12.000,00 €		12.000,00 €
Lopera	Actividades sociales y de formación	7.000,00 €		7.000,00 €
Mancha Real	Refuerzo de los servicios municipales (gastos de personal)	100.000,00 €		100.000,00 €
Martos	Recogida de residuos sólidos urbanos e industriales asimilables a urbanos	182.500,00 €	1.032.494,77 €	1.214.994,77 €
Montizón	Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario	73.575,96 €	91,97 €	73.667,93 €
Montizón	Servicios municipales incrementados/reforzados. Mantenimiento de edificios e infraestructuras municipales	64.256,04 €	352,18 €	64.608,22 €
Noalejo	Servicio municipal de limpieza	40.000,00 €		40.000,00 €
Noalejo	Servicio municipal de alumbrado público y su mantenimiento	21.914,00 €		21.914,00 €
Orcera	Alumbrado público, abastos, feria, telefonía, policía local, alcantarillado, etc...	65.484,00 €		65.484,00 €
Pegalajar	Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras de Pegalajar	49.142,93 €		49.142,93 €
Pegalajar	Servicio municipal de administración General	89.913,07 €		89.913,07 €
Porcuna	Servicio de alumbrado en vías y edificios públicos de Porcuna	176.224,00 €		176.224,00 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Puente Génave	Servicio de alumbrado y nóminas del personal adscritos a los servicios generales, limpieza y seguridad ciudadana	139.736,00 €		139.736,00 €
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la administración	140.382,00 €		140.382,00 €
Quesada	Servicio de limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines municipales	85.775,75 €		85.775,75 €
Sabiote	Servicio de Administracion general	61.002,00 €		61.002,00 €
Santa Elena	Mantenimiento, reparación y conservación de infraestructuras, servicios de limpieza viaria y dependencias municipales, jardinería	43.330,00 €		43.330,00 €
Santiago de Calatrava	Servicios municipales varios y servicios públicos 2018	18.000,00 €		18.000,00 €
Santiago-Pontones	Administración general, material, suministros y otros	186.952,00 €		186.952,00 €
Santisteban del Puerto	Alumbrado público	50.000,00 €		50.000,00 €
Santisteban del Puerto	Equipamiento sala de usos múltiples	48.853,52 €		48.853,52 €
Santo Tomé	Suministro y mantenimiento de instalaciones	141.776,00 €	224,00 €	142.000,00 €
Segura de la Sierra	Servicio municipal de alumbrado público de Segura de la Sierra y aldeas	55.000,00 €		55.000,00 €
Siles	Reforzamiento del servicio de mantenimiento de vías públicas y jardinería asociado a un plan de empleo en Siles	30.000,00 €		30.000,00 €
Sorihuela del Guadalimar	Reforzamiento servicios municipales	47.880,00 €		47.880,00 €
Torredelcampo	Mantenimiento de edificios municipales.	2.924,00 €		2.924,00 €
Torredonjimeno	Incremento/reforzamiento de servicios municipales	100.287,93 €		100.287,93 €
Torres	Servicio municipal de telefonía móvil y fija	10.000,00 €		10.000,00 €
Torres	Servicio municipal de administración general	51.200,00 €		51.200,00 €
Torres	Servicio municipal de limpieza viaria	9.248,00 €		9.248,00 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de cementerios y jardines.	24.857,73 €		24.857,73 €
Valdepeñas de Jaén	servicio municipal de instalaciones deportivas	31.862,70 €		31.862,70 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de abastecimiento agua potable	30.426,89 €		30.426,89 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio de limpieza de edificios municipales	23.781,33 €		23.781,33 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de mantenimiento	25.417,71 €	105,27 €	25.522,98 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de centro de salud	8.479,22 €		8.479,22 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de Biblioteca	18.334,42 €		18.334,42 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Villanueva de la Reina	Limpieza y mantenimiento de edificios y vías públicas municipales y otros servicios auxiliares	83.544,08 €		83.544,08 €
Villanueva del Arzobispo	Servicios municipales canon de vertido y suministro de agua en alta	140.538,00 €		140.538,00 €
Villardompardo	Alumbrado público	10.000,00 €		10.000,00 €
Villardompardo	Recogida de residuos	10.000,00 €		10.000,00 €
Villardompardo	Abastecimiento domiciliario de agua potable	22.011,93 €		22.011,93 €
Villares (Los)	Gastos de personal laboral	127.447,99 €		127.447,99 €
Villarrodriago	Administración general (Gastos de personal) y abastecimiento de agua potable	108.118,00 €		108.118,00 €
Villatorres	Servicio municipal de conservación, mantenimiento y combustible de vehículos y maquinaria de infraestructuras municipales	25.671,13 €		25.671,13 €
Villatorres	Servicio municipal para personal de mantenimiento de espacios públicos, admón general y laboral temporal de obras y servicios	49.551,61 €		49.551,61 €
Villatorres	Servicio municipal de conservación y mantenimiento de centros docentes en Villatorres	5.300,00 €		5.300,00 €
TOTAL		5.978.019,37 €	1.117.154,44 €	7.095.173,81 €

CUADRO 2. OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)

Segundo:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la

Diputación y si se aprueba, podrán ampliarse los plazos para el nuevo servicio si concurren causas debidamente justificadas que determinen la imposibilidad de ejecución en el año en el curso, en cuyo caso deberán quedar finalizados dentro de los seis meses del ejercicio presupuestario siguiente.

3. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

4. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.

5. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.

6. Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

Tercero:

1. Para los servicios municipales no realizados (pendientes), la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de abril del 2019.

2. La documentación justificativa de la realización del servicio municipal a aportar por los Ayuntamientos será:

- Certificado de realización del servicio (anexo IX de la normativa).

Cuarto:

1. Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad.

Quinto:

1. Para las obras o actuaciones de inversión municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del

1 de febrero del 2020, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

2. La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones de inversión a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata:

- Certificado final de obra (anexo VI de la normativa).
- Acta de recepción.
- Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa).

- Para las obras ejecutadas por administración:

- Liquidación de obra ejecutada por Administración (anexo VII de la normativa).
- Acta de reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada por Administración.
- Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa).

- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo:

- Certificación acreditativa de la recepción del suministro.
- Certificado el Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa).

Sexto:

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los previstos en el art. 35.33 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2018, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas relativas a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017: http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instruccion_es_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf,

Séptimo:

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro

y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, autorizándose a esta a su retención, remitiéndose acuerdo que así lo declare y liquidándose posteriormente intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octavo:

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible.

La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

Noveno:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones de aplicación a este Plan

Décimo:

Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, conforme al art. 21 del RD 939/1997, de 20 de junio.

Decimoprimer:

Los plazos que se prevén en la convocatoria y en los acuerdos de desarrollo del Plan Especial para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución.

Decimosegundo:

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y/o dirección de obra a los municipios de, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de

Infraestructuras Municipales.

Decimotercero:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP nº 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

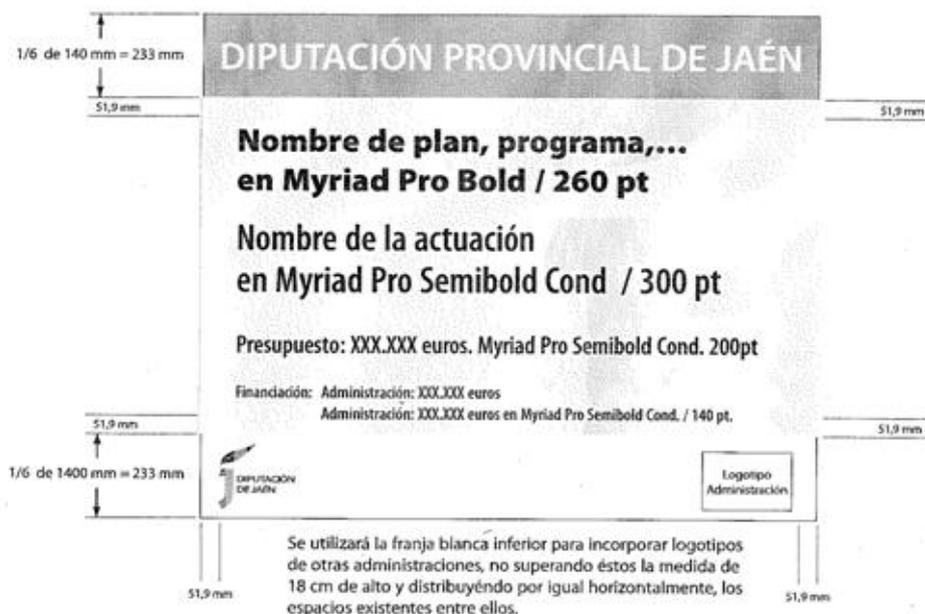
Decimocuarto:

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

”

El Sr. Castro Zafra presenta la siguiente enmienda:

“El Sr. Presidente propone modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales nº 2, aprobado con fecha 21 de septiembre de 2018, relativo a la primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, en base al Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa aprobado en sesión ordinaria 8/2018, de 21 de septiembre de 2018, relativo a la primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 y EXPONEN:

Por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales y Presidente de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales se nos ha indicado que se proceda a enmendar el dictamen con el objeto de que la propuesta a aprobar por el Pleno incorpore aquellas solicitudes municipales que inicialmente no fueron incorporadas y que a fecha de 27 de septiembre cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de participación. Esto va a suponer que la propuesta a aprobar por servicios sea de 6.625.617,17 euros y la de inversiones de 2.380.295,59 euros, en lugar de 5.978.019,37 euros que había para servicios.

Asimismo, por un lado, se suprime del dictamen la propuesta del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, que se había incorporado como gasto corriente y es una actuación de inversión no conformada y por otro, se modifica, conforme a la petición del Ayuntamiento, la propuesta del Ayuntamiento de Iznatoraf.

También se incorpora, ya que por error de omisión no se habían incluido, los conceptos a comprobar por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación, afectando ello al art. 4.

Con objeto de clarificar Acuerdo a los interesados el contenido del así como a los miembros del Pleno a quien corresponde aprobarlo, se ha optado por transcribir el texto íntegro ya modificado, siendo el nuevo texto el fijado en el punto primero de la enmienda.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede someter a consideración del Pleno de la Corporación la modificación del dictamen con objeto de que se acuerde:

Primero: Aprobar la enmienda al Dictamen nº 2 de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, de 21 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

“Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén sobre la primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONEN:

I. Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 10/2018, de 29 de junio de 2018, se aprobó la modificación de convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2018 (BOP núm. 139, de 20 de julio de 2018), ello conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. En este Acuerdo, se recoge, además de la convocatoria y conforme se prevé en el art. 8 a) de la Ordenanza referida (BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015), las condiciones de participación y ejecución del Plan, estableciéndose, asimismo, el crédito presupuestario, los criterios de distribución de los fondos, las asignaciones económicas por municipios, los requisitos para participar, las condiciones de ejecución y justificación de las actuaciones que se incorporen al Plan y otros extremos relacionados con la propia convocatoria, como pueden ser plazos y formas de presentación.

Con independencia de lo anterior y teniendo en cuenta que la motivación esencial de este

Plan es el refuerzo especial de cooperación económica de la Diputación con los municipios de su provincia, se recogió, tanto en la exposición de motivos como en el articulado de la convocatoria, determinaciones dirigidas a potenciar la propuesta como un apoyo, permitiendo que los ayuntamientos, en su capacidad y autonomía, decidan lo que consideren más conveniente para el desarrollo de sus servicios públicos y su equilibrio económico-financiero.

II. Como se ha señalado en el punto anterior, este instrumento especial de apoyo a los municipios, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el seguido por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse y aprobarse el Plan definitivamente. Por tanto, este Acuerdo de aprobación será un elemento constituyente de la voluntad de cooperación económica de la Diputación decidida por el Pleno. Asimismo, regula la forma de proceder conforme a las peticiones municipales, buscando su amparo, siempre que sean adecuadas con los fines recogidos en la convocatoria y se dirijan a la prestación de los servicios públicos reconocidos en los arts. 25 y 26 LBRL y art. 9 LAULA.

III. Los Ayuntamientos que se relacionan en este Acuerdo han decidido el destino que le van a dar a los fondos asignados para el Plan Especial de Apoyo a Municipios y han presentado la solicitud y demás documentos previstos en el artículo 4 de la normativa, aceptando, con su presentación, la aportación fijada que será concedida con la aprobación de este Plan.

Debe de aclararse que las cantidades que el Plan asigna por municipios tienen como finalidad colaborar en los servicios públicos que se prestan, pudiendo destinarse a gasto corriente o a inversión.

Es preciso mencionar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio con el gasto que se realiza para la prestación del servicio. Aquí debe aclararse que en la cuenta justificativa a presentar por el Ayuntamiento se debe identificar el servicio para el cual se ha realizado el gasto.

Ej: Gasto de suministro de energía eléctrica. Esto no es un servicio, sino un gasto necesario para el mantenimiento del servicio. El servicio podrá ser alumbrado público, biblioteca, instalaciones deportivas, funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial, etc....

Las propuestas presentadas por los Ayuntamientos y que se incorporan a este Acuerdo cumplen con los requisitos y las condiciones previstas en los artículos 1 y 4 de la normativa.

IV. Cerrados los expedientes a 27 de septiembre de 2018, una vez subsanados y recogidos los cambios o modificaciones que han sido interesados, el importe total de subvención para gasto corriente por la prestación de los servicios públicos municipales que se incluyen en este Acuerdo asciende a 6.625.617,17 euros y para inversiones a 2.380.295,59 euros.

V. Teniendo en cuenta lo previsto en la convocatoria, que permite incorporar al Plan Especial de Apoyo a los Municipios obras ejecutadas o a ejecutar y servicios realizados o a realizar, para los supuestos de servicios a ejecutar y en ejecución, se concederá la

subvención y se reconocerá obligación a favor del beneficiario, emitiéndose documento contable ADO por el importe total concedido y se procederá a su pago.

Para el supuesto de servicio ejecutado, se concederá la subvención, emitiéndose documento contable AD para aquellos servicios cuya cuenta justificativa no venga conforme a lo exigido en la convocatoria, o ADO para las cuentas conformadas.

VI. El presente Acuerdo sobre primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 solamente recoge aquellas condiciones o extremos que no se hayan previsto en la normativa aprobada con la convocatoria y que son convenientes para el desarrollo del Plan, siendo innecesario incorporar nuevamente lo previsto en la convocatoria.

Además, se debe señalar que en el supuesto de que no se presentaran por los Ayuntamientos interesados alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación inicial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido y no se ha presentado ninguna.

Se ha sometido a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8 c) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

Primero:

1. Aprobar un primer Acuerdo de ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 por un importe de 9.005.912,76 euros de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1 denominado "Servicios por municipios" y en el Cuadro 2 denominado "Inversiones municipales a ejecutar por los Ayuntamientos", de acuerdo con las peticiones de participación de los Ayuntamientos y que han sido consideradas conformes.
2. La aprobación conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén a las propuestas municipales incorporadas a este Acuerdo y por los importes que se especifican en los Cuadros 1 y 2.
3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias 2018.510.4591.46203 y 2018.510.4591.76203 las obligaciones que se deriven de la ejecución de este Acuerdo.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de su ejecución, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales no realizados e

incorporados a este Plan y para los realizados y aceptados de conformidad con el art. 4 de la convocatoria, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46203.

5. Emitir documentos contables "AD", con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46203, por el importe de la subvención concedida a los Ayuntamientos para aquellos servicios municipales realizados e incorporados en el Cuadro 1 de este Plan cuya cuenta justificativa no esté conformada.

6. Emitir documentos contables "AD" por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos, conforme al Cuadro 2, y para cada una de las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.76203.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Albánchez de Mágina	Gestión administrativa., Actuaciones de carácter general. Gastos de personal	141.198,00 €	68.305,00 €	209.503,00 €
Aldeaquemada	Servicio de atención al ciudadano	77.812,00 €		77.812,00 €
Aldeaquemada	Servicio de reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras agrícolas y forestales	30.000,00 €		30.000,00 €
Arjona	Servicio de limpieza	100.000,00 €		100.000,00 €
Arjona	Gasto de nóminas de funcionarios	26.190,00 €		26.190,00 €
Arjonilla	Servicios Municipales	63.253,02 €		63.253,02 €
Arquillos	Servicio básico de recogida de basuras	442,00 €	4.132,72 €	4.574,72 €
Arroyo del Ojanco	Administración general (gastos de personal)	139.056,00 €		139.056,00 €
Baeza	Servicio municipal de turismo	24.446,00 €		24.446,00 €
Baños de la Encina	Servicio Municipal de alumbrado público	43.981,12 €		43.981,12 €
Baños de la Encina	Servicio de Policía Local	50.000,00 €		50.000,00 €
Beas de Segura	Alumbrado público y pago nóminas personal	183.840,00 €		183.840,00 €
Bedmar y Garcéz	Administración general y otros	141.572,00 €		141.572,00 €
Bélmez de la Moraleda	Alumbrado público	25.000,00 €		25.000,00 €
Bélmez de la Moraleda	Servicios de carácter general	50.800,31 €		50.800,31 €
Benatae	Suministro de alumbrado público	19.428,00 €		19.428,00 €
Cabra del Santo Cristo	Servicio nóminas de personal de la piscina municipal	4.624,00 €	3.228,40 €	7.852,40 €
Cabra del Santo Cristo	Servicio de promoción del deporte	11.427,20 €		11.427,20 €
Cabra del Santo Cristo	Servicio de abastecimiento de agua potable	22.710,82 €		22.710,82 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Cabra del Santo Cristo	Servicio de promoción de la salud	12.062,00 €		12.062,00 €
Cabra del Santo Cristo	Servicio de limpieza y mantenimiento de viales y zonas públicas	15.000,00 €		15.000,00 €
Campillo de Arenas	Servicio municipal de alumbrado público	44.804,00 €		44.804,00 €
Campillo de Arenas	Servicio municipal de pago de nóminas	20.000,00 €		20.000,00 €
Carboneros	Reforzamiento/Incremento de servicios: Servicio de parques y jardines	52.281,09 €		52.281,09 €
Castellar	Servicio de Seguridad Ciudadana	39.641,32 €		39.641,32 €
Castillo de Locubín	Recogida de residuos	97.192,00 €		97.192,00 €
Cazalilla	Reforzamiento de servicios municipales limpieza y mantenimiento de vías públicas, parques y jardines	45.772,00 €	1.000,00 €	46.772,00 €
Cazalilla	Financiación de los servicios administrativos municipales de administración general (secretario-interventor y aparejador municipal)	60.000,00 €		60.000,00 €
Chiclana de Segura	Gastos de personal	60.806,00 €		60.806,00 €
Chiclana de Segura	Gastos de suministro eléctrico	45.000,00 €		45.000,00 €
Chilluévar	Gastos de suministro de energía eléctrica, material, suministros y otros y reparación, mantenimiento y conservación de edificios, maquinaria, elementos de transporte, parques y jardines	63.750,00 €		63.750,00 €
Escañuela	Organización de fiestas patronales	43.923,00 €		43.923,00 €
Espelúy	Gastos de personal	90.000,00 €		90.000,00 €
Espelúy	Gastos de servicio urbanismo y contabilidad	15.500,00 €		15.500,00 €
Frailes	Limpieza viaria	2.380,00 €		2.380,00 €
Fuensanta de Martos	Servicio de alumbrado público municipal	156.632,00 €		156.632,00 €
Génave	Administración general (gastos de personal) y alumbrado público	105.908,00 €		105.908,00 €
Guardia de Jaén (La)	Conservación y reparación de vías públicas	86.000,00 €		86.000,00 €
Guardia de Jaén (La)	Conservación y reparación de edificios municipales	60.000,00 €		60.000,00 €
Guardia de Jaén (La)	Actividades sociales y culturales	8.026,00 €		8.026,00 €
Guardia de Jaén (La)	Promoción turística	4.000,00 €		4.000,00 €
Higuera de Calatrava	Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras	18.000,00 €		18.000,00 €
Hinojares	Gastos de energía eléctrica	20.902,27 €		20.902,27 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Hinojares	Mantenimiento de redes de agua potable, limpieza de calles, jardinería, reparación de alumbrado público	40.000,00 €		40.000,00 €
Hornos	Administración general	81.323,10 €		81.323,10 €
Huelma	Mantenimiento de infraestructuras municipales, servicios administrativos y prestaciones de servicios culturales y deportivos del municipio de Huelma	132.004,00 €		132.004,00 €
Huesa	Servicio de recogida de basura domiciliaria	137.764,00 €	150,53 €	137.914,53 €
Ibros	Mantenimiento de las vías públicas (gastos de personal) y gastos de electricidad del Ayuntamiento de Ibros	136.880,00 €		136.880,00 €
Iruela (La)	Servicios municipales varios y servicios públicos 2018	111.534,00 €		111.534,00 €
Iruela (La)	Reforzados incrementados del servicio municipal de promoción y turismo	24.200,00 €		24.200,00 €
Iruela (La)	Refuerzo del servicio de urbanismo	25.800,00 €		25.800,00 €
Iznatoraf	Servicios municipales de limpieza de edificios municipales y vías públicas, operario municipal encargado de los servicios de fontanería y electricidad, suministro de energía eléctrica de edificios municipales y alumbrado público, servicio de asesoramiento	138.682,00 €	298,00 €	138.980,00 €
Jabalquinto	Actuaciones de carácter general, mantenimiento de piscina municipal, mantenimiento de caminos rurales y de edificios municipales	54.242,60 €		54.242,60 €
Jimena	Organización de fiestas patronales	27.000,00 €		27.000,00 €
Jimena	Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras de Jimena	60.276,90 €		60.276,90 €
Jódar	Servicios públicos (Limpieza de colegios, electricidad, urbanismo, cementerio, limpieza en general, policía local.)	212.040,00 €		212.040,00 €
Larva	Administración general y otros	18.510,00 €		18.510,00 €
Lopera	Suministro de energía eléctrica en edificios e infraestructuras municipales	12.000,00 €		12.000,00 €
Lopera	Actividades sociales y de formación	7.000,00 €		7.000,00 €
Lopera	Plan de Empleo Joven	15.000,00 €		15.000,00 €
Mancha Real	Refuerzo de los servicios municipales (gastos de personal)	100.000,00 €		100.000,00 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Marmolejo	Gastos de personal	130.644,00 €		130.644,00 €
Martos	Recogida de residuos sólidos urbanos e industriales asimilables a urbanos	182.500,00 €	1.032.494,77 €	1.214.994,77 €
Montizón	Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario	73.575,96 €	91,97 €	73.667,93 €
Montizón	Servicios municipales incrementados/reforzados. Mantenimiento de edificios e infraestructuras municipales	64.256,04 €	352,18 €	64.608,22 €
Navas de San Juan	Servicio de secretaría-intervención, seguridad y urbanismo	155.510,00 €	16.044,80 €	171.554,80 €
Noalejo	Servicio municipal de limpieza	40.000,00 €		40.000,00 €
Noalejo	Servicio municipal de alumbrado público y su mantenimiento	21.914,00 €		21.914,00 €
Orcera	Alumbrado público, abastos, feria, telefonía, policía local, alcantarillado, etc...	65.484,00 €		65.484,00 €
Pegalajar	Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras de Pegalajar	49.142,93 €		49.142,93 €
Pegalajar	Servicio municipal de administración General	89.913,07 €		89.913,07 €
Porcuna	Servicio de alumbrado en vías y edificios públicos de Porcuna	176.224,00 €		176.224,00 €
Puente Génave	Servicio de alumbrado y nóminas del personal adscritos a los servicios generales, limpieza y seguridad ciudadana	139.736,00 €		139.736,00 €
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la administración	140.382,00 €		140.382,00 €
Quesada	Servicio de limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines municipales	85.775,75 €		85.775,75 €
Sabiote	Servicio de Administración general	61.002,00 €		61.002,00 €
Santa Elena	Mantenimiento, reparación y conservación de infraestructuras, servicios de limpieza viaria y dependencias municipales, jardinería	43.330,00 €		43.330,00 €
Santiago de Calatrava	Servicios municipales varios y servicios públicos 2018	18.000,00 €		18.000,00 €
Santiago-Pontones	Administración general, material, suministros y otros	186.952,00 €		186.952,00 €
Santisteban del Puerto	Alumbrado público	50.000,00 €		50.000,00 €
Santo Tomé	Suministro y mantenimiento de instalaciones	141.776,00 €	224,00 €	142.000,00 €
Segura de la Sierra	Servicio municipal de alumbrado público de Segura de la Sierra y aldeas	55.000,00 €		55.000,00 €
Siles	Reforzamiento del servicio de mantenimiento de vías públicas y jardinería asociado a un plan de empleo en Siles	30.000,00 €		30.000,00 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Sorihuela del Guadalimar	Reforzamiento servicios municipales	47.880,00 €		47.880,00 €
Torredelcampo	Mantenimiento de edificios municipales.	2.924,00 €		2.924,00 €
Torredonjimeno	Incremento/reforzamiento de servicios municipales	100.287,93 €		100.287,93 €
Torres	Servicio municipal de telefonía móvil y fija	10.000,00 €		10.000,00 €
Torres	Servicio municipal de administración general	51.200,00 €		51.200,00 €
Torres	Servicio municipal de limpieza viaria	9.248,00 €		9.248,00 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de cementerios y jardines.	24.857,73 €		24.857,73 €
Valdepeñas de Jaén	servicio municipal de instalaciones deportivas	31.862,70 €		31.862,70 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de abastecimiento agua potable	30.426,89 €		30.426,89 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio de limpieza de edificios municipales	23.781,33 €		23.781,33 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de mantenimiento	25.417,71 €	105,27 €	25.522,98 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de centro de salud	8.479,22 €		8.479,22 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de Biblioteca	18.334,42 €		18.334,42 €
Villanueva de la Reina	Limpieza y mantenimiento de edificios y vías públicas municipales y otros servicios auxiliares	83.544,08 €		83.544,08 €
Villanueva del Arzobispo	Servicios municipales canon de vertido y suministro de agua en alta	140.538,00 €		140.538,00 €
Villardompardo	Alumbrado público	10.000,00 €		10.000,00 €
Villardompardo	Recogida de residuos	10.000,00 €		10.000,00 €
Villardompardo	Abastecimiento domiciliario de agua potable	22.011,93 €		22.011,93 €
Villares (Los)	Gastos de personal laboral	127.447,99 €		127.447,99 €
Villarrodriago	Administración general (Gastos de personal) y abastecimiento de agua potable	108.118,00 €		108.118,00 €
Villatorres	Servicio municipal de conservación, mantenimiento y combustible de vehículos y maquinaria de infraestructuras municipales	25.671,13 €		25.671,13 €
Villatorres	Servicio municipal para personal de mantenimiento de espacios públicos, admón general y laboral temporal de obras y servicios	49.551,61 €		49.551,61 €
Villatorres	Servicio municipal de conservación y mantenimiento de centros docentes en Villatorres	5.300,00 €		5.300,00 €
TOTAL		6.625.617,17 €	1.126.427,64 €	7.752.044,81 €

CUADRO 2. OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	OTRAS APORTAC.	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Alcalá la Real	Obras de mejora de la explanación y drenaje del camino de la Aduana	25.000,00 €		51.009,19 €	76.009,19 €
Arjonilla	Actuaciones de Inversión	92.018,98 €			92.018,98 €
Baeza	Impermeabilización del patio de sementales	172.500,00 €			172.500,00 €
Baeza	Obras de mejora en caminos del término de Baeza	37.500,00 €			37.500,00 €
Baños de la Encina	Renovación de redes de suministro de agua y saneamiento en Avda. del Tamujoso	48.338,88 €			48.338,88 €
Begíjar	Remodelación del parque de la calle Francia de Begíjar	155.918,00 €			155.918,00 €
Bélmez de la Moraleda	Adecuación caminos rurales	61.827,69 €		803,88 €	62.631,57 €
Cabra del Santo Cristo	Arreglo de caminos de la Loma, Llano Quesada, Huerta de ahíabajo y del Rollo	75.000,00 €			75.000,00 €
Campillo de Arenas	Mejora de firmes en carriles municipales	48.400,00 €			48.400,00 €
Campillo de Arenas	Mobiliario gimnasio municipal	26.600,00 €			26.600,00 €
Carboneros	Sustitución de lámparas de vapor de sodio por LED en puesto de enlace norte con la A-4	10.304,00 €			10.304,00 €
Carboneros	Reparación de camino "Cuesta Blanca" y calles Barrio Nuevo y Carlos III	43.730,91 €			43.730,91 €
Carolina (La)	Reparación de tramo parcial del carril "Camino de los cuellos"	9.806,56 €			9.806,56 €
Carolina (La)	Reparación de tramo parcial del carril "Camino Mina Araceli"	22.219,98 €			22.219,98 €
Carolina (La)	Reparación de tramo parcial del carril "Camino Viejo del Acebuchar"	5.473,46 €			5.473,46 €
Castillo de Locubín	Proyecto de mejora del camino rural La Nava	62.500,00 €	150.000,00 €	81.809,20 €	294.309,20 €
Chilluévar	Pavimentación del camino rural Rosal-Villacarrillo (La Lancha)	75.000,00 €			75.000,00 €
Higuera de Calatrava	Caminos Rurales. " Construcción de Vado Inundable en C.R. de Arjona. T.M. Higuera de Calatrava"	87.500,00 €			87.500,00 €
Hinojares	Mejora del camino Las Vegetas	52.757,73 €		1.452,00 €	54.209,73 €
Hornos	Arreglo de caminos	47.806,90 €			47.806,90 €
Huelma	Mejora del camino rural Ermita-Llanas en el término municipal de Huelma	50.000,00 €	154.132,23 €	53.367,77 €	257.500,00 €
Iruela (La)	Rehabilitación para el camino rural de Tramaya del t.m. de La Iruela	75.000,00 €	150.000,00 €	28.714,88 €	253.714,88 €
Jabalquinto	Mejora del camino rural de "Mengíbar" del municipio de Jabalquinto	75.000,00 €	150.000,00 €	107.282,24 €	332.282,24 €
Jabalquinto	Suministro de mobiliario urbano del municipio de Jabalquinto	7.671,40 €			7.671,40 €
Jaén	Mejoras en el teatro Darimelia	207.500,00 €			207.500,00 €
Jimena	Arreglo del camino rural "El Cuarto" de Jimena	49.501,10 €			49.501,10 €
Lopera	Plan de caminos rurales. Reparación y mantenimiento de caminos rurales	111.000,00 €			111.000,00 €
Lopera	Climatización Casa Consistorial de Lopera	10.000,00 €			10.000,00 €
Lupión	Mejora del camino rural en término municipal de Lupión	87.500,00 €	150.000,00 €	15.872,73 €	253.372,73 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	OTRAS APORTAC.	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Lupión	Construcción de nichos en cementerio municipal	18.000,00 €			18.000,00 €
Orcera	Reparación de camino rural en el término municipal de Orcera	75.000,00 €	154.178,95 €	30.612,53 €	259.791,48 €
Siles	Adquisición de mobiliario para circuito de bicis	7.500,00 €			7.500,00 €
Sorihuela del Guadalimar	Obras de Urbanización en Varias Calles	59.000,00 €			59.000,00 €
Sorihuela del Guadalimar	Arreglos entorno consultorio médico	30.000,00 €			30.000,00 €
Torreblascopedro	Repavimentación de calles y caminos en Torreblascopedro	68.118,20 €			68.118,20 €
Torreblascopedro	PBE de nivelación y repavimentación de caminos en la Vega de Valverde de Campillo del Río	43.560,00 €			43.560,00 €
Torreblascopedro	PBE de instalación de butacas de edificio de usos múltiples en la Avenida de Andalucía, s/n de Torreblascopedro	24.521,80 €		33.389,01 €	57.910,81 €
Villacarrillo	Terminación local para escuela de música y salas de ensayo de Villacarrillo	183.720,00 €			183.720,00 €
Villacarrillo	Mejora en varios caminos rurales del término municipal de Villacarrillo	37.500,00 €		16.687,86 €	54.187,86 €
TOTAL		2.380.295,59 €	908.311,18	421.001,29 €	3.709.608,06 €

Segundo:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba, podrán ampliarse los plazos para el nuevo servicio si concurren causas debidamente justificadas que determinen la imposibilidad de ejecución en el año en el curso, en cuyo caso deberán quedar finalizados dentro de los seis meses del ejercicio presupuestario siguiente.

3. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

4. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.

5. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.

6. Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

Tercero:

1. Para los servicios municipales no realizados (pendientes), la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de abril del 2019.

2. La documentación justificativa de la realización del servicio municipal a aportar por los Ayuntamientos será:

- Certificado de realización del servicio (anexo IX de la normativa).

Cuarto:

1. Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad sobre los siguientes extremos:

a) Que la denominación y el presupuesto se ajustan a la inversión o actuación que subvencionó el Pleno de la Diputación Provincial con la aprobación del Plan.

Se entenderá que la denominación se ajusta a la inversión cuando el proyecto presentado contemple alguna o algunas de las actuaciones que hayan sido aprobadas por el Pleno. Asimismo, se entenderá que el presupuesto del proyecto se ajusta a la actuación subvencionada, con independencia de que sea mayor o menor, si éste es adecuado para su ejecución de conformidad con el proyecto técnico presentado.

b) Que los precios de las diferentes unidades de obra están entre los generales del mercado y que los porcentajes de gastos y beneficios son los previstos en el art. 6 del Texto único de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOP núm. 63, de 3 de abril de 2017)

c) Que las unidades de obra incluidas en el documento técnico o proyecto están

suficientemente definidas.

d) Que en la memoria del documento técnico conste la manifestación expresa de que el documento comprende una obra completa, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluido lo dispuesto en la disposición adicional segunda y el art. 125 del Reglamento General de Contratación aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

3. Para los casos de que el informe de los Servicios Técnicos fuese de disconformidad, se dará traslado al Ayuntamiento beneficiario para su subsanación y/o alegaciones, disponiendo de un plazo de un mes para ello. Si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición por incumplimiento de las condiciones previstas en esta norma y se dictará acuerdo motivado de pérdida de la subvención concedida, a excepción de que se acuerde, mediante resolución del Presidente de la Diputación u otro órgano en quien se delegue, la ampliación del plazo con un máximo de seis meses.

Quinto:

1. Para las obras o actuaciones de inversión municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de febrero del 2020, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

2. La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones de inversión a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata:

- Certificado final de obra (anexo VI de la normativa).
- Acta de recepción.
- Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa).

- Para las obras ejecutadas por administración:

- Liquidación de obra ejecutada por Administración (anexo VII de la normativa).
 - Acta de reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada por Administración.
 - Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
 - Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa).
- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo:
- Certificación acreditativa de la recepción del suministro.
 - Certificado el Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa).

Sexto:

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los previstos en el art. 35.33 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2018, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas relativas a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017: http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instruccion_es_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf,

Séptimo:

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.
2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, autorizándose a esta a su retención, remitiéndose acuerdo que así lo declare y liquidándose posteriormente intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octavo:

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible.

La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

Noveno:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones de aplicación a este Plan

Décimo:

Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, conforme al art. 21 del RD 939/1997, de 20 de junio.

Decimoprimer:

Los plazos que se prevén en la convocatoria y en los acuerdos de desarrollo del Plan Especial para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución.

Decimosegundo:

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y/o dirección de obra a los municipios de Baños de la Encina, Campillo de Arenas, Jimena, Lupión y Sorihuela de Guadalimar, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

Decimotercero:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP nº 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

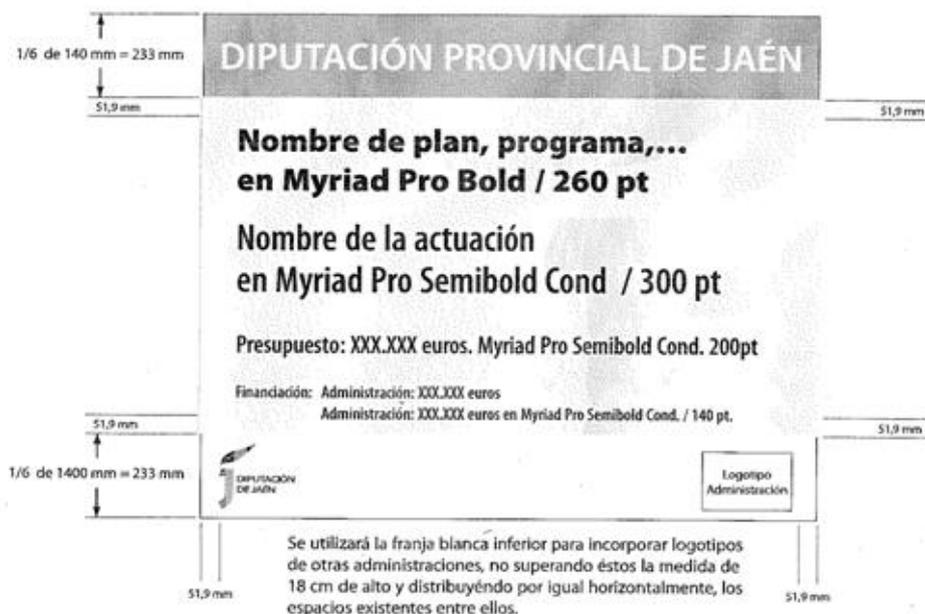
En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

Decimocuarto:

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Sometido el Dictamen con la enmienda señalada a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24)."

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 17 de Octubre de 2018.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2018/4556 *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre 2018, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina de fecha 10 de julio de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de Octubre de 2018.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales (P.D. Res. nº. 311 de 20-04--16), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2018/4557 *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Santa Elena de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre 2018, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santa Elena de fecha 31 de mayo de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de Octubre de 2018.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales (P.D. Res. nº. 311 de 20-04--16), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2018/4558 *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Torres de Albánchez de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios de transporte y tratamiento de RCD,s.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2018, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torres de Albánchez de fecha 25 de junio de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de Octubre de 2018.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales (P.D. Res. nº. 311 de 20-04--16), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2018/4212 *Delegación facultades Concejales.*

Edicto

Don Alejandro Morales Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén).

Hago saber:

Que por esta Alcaldía Presidencia se ha dictado Resolución de fecha 19 de septiembre de 2018, del tenor literal que sigue:

“Resolución. Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas modificaciones en las delegaciones de las atribuciones ya establecidas y que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y

Considerando que:

1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.
2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.
3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando, los arts. 35.2 43, 46, 52 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de nombrar tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y formular Delegaciones genéricas y específicas:

Considerando los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atendiendo a la incorporación con fecha 19 de septiembre de 2018, de la concejala de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda y Presupuestos, D^a. Ana María Gea Vidal,

a un puesto de trabajo como profesora de Enseñanza Secundaria en el I.E.S La Laguna en el municipio de Padul (Granada).

Y, en virtud de lo anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente *Resolución*:

Primero.- Se proceda por incompatibilidad a la finalización a esta misma concejala en su dedicación exclusiva a tiempo completo con efectos económicos de 19 de septiembre de 2018.

Segundo.- Las competencias atribuidas o delegadas en relación a la facultad para ordenar la expedición y otorgar el visto bueno de las certificaciones que se soliciten en relación al Padrón Municipal de Habitantes y el Inventario Municipal de Bienes, en coordinación con la Secretaría General que da fe de los mismos, serán asumidas por la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Lucía Gasco Lozano.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones, ceses y nombramientos desde el día 19 de septiembre de 2018.

Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albanchez de Mágina, a 01 de Octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, ALEJANDRO MORALES MORENO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2018/4495 *Aprobado el Padrón de tasas por servicio de agua, basura y alcantarillado 3º trimestre 2018, Zona 2.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 9 de octubre de 2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 3º Trimestre de 2018 de la zona 2 y la correspondiente Tasa por Depuración de la misma.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en las Oficinas de SOMAJASA, Sociedad Mixta del Agua Jaén S.A., sito en C/ Tres Fuentes, 2 bajo, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referenciados Padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 15 de Octubre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2018/4497 *Aprobación del Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al segundo trimestre de 2018.*

Anuncio

Doña Esther Ulloa Navarrete, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Jimena.

Hace saber:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11 de octubre de 2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al segundo trimestre de 2018.

Segundo.- Que dicho citado padrón se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén.

Tercero.- El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Cuarto.- Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Jimena, a 11 de Octubre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, ESTHER ULLOA NAVARRETE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN) ALCALDÍA

2018/4511 *Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos, modalidad de Créditos Extraordinarios número 3/22.2018 en el Presupuesto Municipal de 2018.*

Edicto

Don José Luis Hidalgo García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hago saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos, modalidad de Créditos Extraordinarios con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, número 3/22.2018 en el Presupuesto Municipal de 2018 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4º	Transferencias Corrientes	2.000,00 €
	Suma Créditos Extraordinarios	2.000,00 €
TOTAL PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS		2.000,00 €

FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4º	Transferencias Corrientes	2.000,00 €
	Suma Anulaciones o Bajas de Créditos	2.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO		2.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Jódar, a 15 de Octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2018/4491 *Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2018 y núm. 208, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en la Sra. Concejala doña Ainhoa Maeso del Moral, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 26 de octubre de 2018.

Los Villares, a 15 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO JOSÉ PALACIOS RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/4492 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (concertado) referente al mes de agosto de 2018.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
15/10/2018	TASAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (CONCERTADO)	AGOSTO 2018	257,40 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 15 de Octubre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/4494 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia) referente al mes de agosto de 2018.*

Edicto

Dña. María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
15/10/2018	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	AGOSTO 2.018	691,96 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/4496 Aprobación definitiva del expediente de créditos extraordinarios nº 10/2018.

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 07/08/2018, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios nº 10/2018 del presupuesto de esta Corporación de 2018; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Dicha modificación de créditos, resumida por Capítulos de gastos, es la siguiente:

A) AUMENTOS ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	290.357,88
VI	Inversiones reales	633.206,74
		923.564,62

B) FINANCIACIÓN

Con cargo al Superávit obtenido de la liquidación del presupuesto general de este Ayuntamiento de 2017.

Aplicación ingresos	DENOMINACIÓN	EUROS
8700000	Remanente de Tesorería para gastos generales	923.564,62
		923.564,62

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Mancha Real, a 15 de Octubre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2018/4488 *Decreto de emisión de certificaciones y volantes de empadronamiento.*

Anuncio

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento, a quince de octubre del año dos mil dieciocho, el Sr. Alcalde Presidente de la Casa Consistorial, D. Juan Francisco Fernández López, estando asistido por el Sr. Secretario titular de la Corporación, D. José A. del Amo Mansilla, tras la documentación administrativa recopilada.

Visto que este Ayuntamiento tiene previsto automatizar las siguientes actuaciones administrativas:

- Expedición electrónica de certificados de empadronamiento.
- Expedición electrónica de volantes de empadronamiento.

Visto que la automatización de estos trámites podría reducir los plazos y facilitar los trámites a los ciudadanos.

Visto que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define en su artículo 41 la actuación administrativa automatizada como cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público.

Visto que cualquier proceso de trabajo que se pueda definir, que sea predecible y que sea repetitivo es susceptible de ser automatizado, incluida la producción de actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como de meros actos de comunicación.

Visto que esta actuación administrativa automatizada para ser válida precisa de un sistema de firma electrónica, según disponen los artículos 26 y 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Visto que el proceso de automatización alcanza a la gestión y a la resolución, es decir, se automatiza la gestión y se automatiza su firma electrónica (su validación jurídica).

Visto que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 40/2015, en el caso de actuaciones administrativas automatizadas deberá establecerse previamente el órgano competente para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad, y en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente; así como el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Visto que el artículo 42 del citado texto legal indica que, en el ejercicio de la competencia de

la actuación administrativa automatizada, cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización del sello electrónico, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Ley 40/2015, y del artículo 21.1 a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

He resuelto:

Primero. Aprobar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas:

- Expedición electrónica de certificados y de volantes de empadronamiento.

Finalidad del certificado: Acreditar fehacientemente la residencia y el domicilio habitual del solicitante. Se solicitará en los casos en los que el documento tenga que presentarse ante Tribunales de Justicia, otras Administraciones y organismos públicos y organismos extranjeros, etc. Mediante la certificación se acreditarán también otros hechos relativos al empadronamiento y de los que el Ayuntamiento tiene constancia oficial: fechas inicial y final de empadronamiento en el municipio, domicilios en los que se ha estado empadronado; causa del alta o de la baja en el Padrón, etc.

Finalidad del volante: Obtener un documento de carácter meramente informativo que indica la residencia y el domicilio habitual. El volante de empadronamiento será suficiente para múltiples fines: información del propio vecino, aportación en procesos o ante organismos que no requieran una prueba rigurosa (ayudas escolares, de servicios sociales, relacionadas con el aparcamiento de vehículos, en tarifas de transportes, etc.).

Quién lo puede solicitar: El interesado, representante, persona autorizada y cualquier órgano administrativo en el ejercicio de sus funciones.

Descripción del procedimiento: las solicitudes pueden realizarse de forma presencial, o a través de la sede electrónica y tramitación automatizada en el acto.

La recepción de las solicitudes tanto presenciales como las realizadas en sede electrónica se atienden por el Encargado del Padrón y/o la Oficina de Registro y de Atención al Ciudadano. Una vez recibida la solicitud de manera telemática o presencial se obtienen los datos requeridos automáticamente con el sello de órgano del Ayuntamiento y se extiende el volante o el certificado solicitado, de acuerdo con los datos obrantes en el Programa del Padrón Municipal de Habitantes. Los funcionarios autorizados a tal fin firmarán el certificado con el sello de órgano y por delegación de la Secretaría.

El volante y/o certificado de empadronamiento incluye un código seguro de verificación vinculado al Ayuntamiento y que permite la comprobación de la integridad del certificado mediante el acceso a la sede electrónica municipal.

En el supuesto de solicitud telemática se realizará una notificación electrónica por comparecencia en sede electrónica.

Segundo. Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas

automatizadas citadas en el punto primero serán los siguientes:

- Para la definición de las especificaciones del procedimiento, programación, mantenimiento y auditoria del sistema de información y de su código fuente: Área de Secretaría - Intervención.
- Para la emisión de los volantes y certificados y utilización del sello de órgano: Cualquiera de los funcionarios o empleados públicos habilitados a tal fin.

La utilización por cada empleado público del sello de órgano implica la asunción de la responsabilidad sobre el documento creado, sobre la veracidad de los datos en él contenidos y, en general, sobre la legalidad y procedencia de su expedición.

Tercero. Crear los siguientes sellos de órgano con las características siguientes:

- Sello de órgano del Ayuntamiento.

Estos sellos están basados en un certificado electrónico cualificado según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y están expedidos por la FNMT.

Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado son las previstas en el Reglamento (UE) Nº 910/2014, de 23 de julio, y en las normas EN 319 411, partes 1 y 2, y EN 319 412, partes 1 a 5. Dichas características se describen en la Declaración de Prácticas de Certificación del prestador emisor del certificado.

La verificación de la validez y comprobación de la no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de confianza emisor del certificado cualificado en las siguientes direcciones: <http://verifirmamoad.dipujaen.es>

Este sello de órgano podrá ser utilizado en las actuaciones administrativas automatizadas establecidas en el punto primero.

Cuarto. Publicar la presente en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de ésta Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre el mismo.-

El Alcalde, El Secretario,

Orcera, a 15 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2018/4489 *Decreto de creación de la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Orcera y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento, a quince de octubre del año dos mil dieciocho, el Sr. Alcalde Presidente de la Casa Consistorial, D. Juan Francisco Fernández López, estando asistido por el Sr. Secretario titular de la Corporación, D. José A. del Amo Mansilla, tras la documentación administrativa recopilada.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades reconocidas por la legislación vigente, viene a resolver:

Primero: Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Orcera y sus Organismos Autónomos, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

Segundo: La creación de la sede se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén».

Tercero: Dirección de la Sede Electrónica.

1. El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica pst.orcera.es. Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal www.orcera.es

2. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Cuarto: Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento de Orcera.
2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

Quinto: Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.
2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:
 - a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.
 - b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

Sexto: Contenidos de la Sede Electrónica

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:
 - a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.
 - b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.
 - c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.
 - d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
 - e) Acceso al estado de tramitación del expediente.
 - f) Publicación de los diarios o boletines.
 - g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.

h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.

i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

j) Indicación de la fecha y hora oficial.

k) Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

Séptimo: Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

Octavo: Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Dense los traslados reglamentarios de la presente Resolución.

El Alcalde, El Secretario,

Orcera, a 15 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2018/4234 *Incoación de expediente administrativo de contratación y aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de los servicios profesionales de monitor/a para impartición de programas de intervención social comunitario.*

Anuncio

Anuncio de incoación de expediente administrativo de contratación y aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de los servicios profesionales de Monit@r/es para impartición de programas de intervención social comunitario con infancia y familia 2018-2019. Para ejecutar entre octubre-noviembre 2018 y junio de 2019

Por Decreto de Alcaldía de 01-10-18, nº 2018/263, se acuerda:

Aprobar la incoación de expediente de contratación para el servicio profesional de monitor/monitores para la impartición de los programas incluidos dentro de dicho Programa de Intervención Social de Infancia y Familia durante el periodo de octubre-noviembre de 2018 a junio de 2019, con la temporalización indicada por los servicios sociales comunitarios o que se determine en los programas específicos a desarrollar, por procedimiento de licitación con negociación, a fin de suscitar la concurrencia y licitación pública de aquell@s profesionales o empresas con titulación y capacidad suficiente para el desarrollo e impartición de dichos programas.

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de dichos Servicios.

Invitar a presentar ofertas a empresas o profesionales debidamente capacitados y cualificados en nº no inferior a tres que tengan titulación suficiente, para la prestación de estos servicios (diplomados en Magisterio, Trabajo Social, Educación Social, o licenciados en Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía) quienes deberán presentar ofertas en el Ayuntamiento en horario de atención al público, durante un plazo de 15 días naturales desde publicación de anuncio general de invitación en el BOP, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en cualquier otro medio de difusión local.

Pozo Alcón, a 01 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, IVAN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CAZORLA (JAÉN).

2018/4555 *Relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral.*

Anuncio

Doña Rocío Israel Salas, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cazorla, por el presente Edicto hago saber:

Que la relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, según las comunicaciones recibidas de los nueve Ayuntamientos dependientes de esta Junta es la que a continuación se publica.

ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL Elecciones al Parlamento de Andalucía 2018

Relación de completa de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral. Salvo indicación en contrario, se entenderá que los locales serán utilizables todos los días de la campaña electoral en el horario que se indica. Los actos a celebrar en locales de Colegios o Escuelas públicas se celebrarán siempre fuera del horario escolar. Por razones técnicas, las peticiones para uso de los locales deberán efectuarse por los grupos políticos al menos con 48 horas de antelación para la preparación de los mismos y acondicionamiento para el acto electoral.

===== Cazorla =====

1- Plaza de la Corredera. (Aforo 5.000 personas) utilizable los días de la campaña de propaganda electoral de 11 a 14 h. y de 17 a 24 horas.

En caso de lluvia el acto se celebrará en el Teatro-Cine "La Merced" excepto los días 16,21,24,25 y 28 de noviembre.

2- Plaza de Santa María (Aforo de 5.000 personas) utilizable los días de campaña electoral de 11 a 14 horas y de 17 a 24 horas.

3- Auditorio del Parque del Santo Cristo con una capacidad aproximada de 2.000 personas, utilizable los días de campaña electoral, de 11 a 14 horas y de 17 a 24 horas.

4- En el Salón Municipal de "El Molar", con una capacidad aproximada de 150 personas; En las aldeas de "Valdecazorla", "Puente de la Cerrada" y "Casas de Estepa" los locales-aula con capacidad aproximada cada aula de 50 personas utilizable los días de campaña electoral de propaganda electoral de 11 a las 14 horas y de 17 a 24 horas.

===== Chilluevar =====

Solicitudes: Por razones técnicas estos lugares deberán solicitarse con una antelación de 48 horas.

1-Lugar abierto "Parque de las Eras" sito en Calle La Paz (esquina con Calles Guadalquivir y Miguel de Cervantes) con capacidad para mil personas utilizable todos los días de campaña electoral desde las 10,00 horas a las 22,00 horas.

2-Plaza Constitución. (Aforo 500 personas) De 10,00 a 22,00 h utilizable todos los días de la campaña electoral.

3.- Centro Sociocultural "Miguel Picazo" (colindante con la Plaza de la Constitución) el cual habrá de ser considerado junto con la Plaza de la Constitución como uno solo en el supuesto de que inclemencias meteorológicas adversas imposibiliten la realización del acto al aire libre. Se podrá utilizar todos los días de campaña electoral desde las 10,00 horas hasta las 22,00 horas con capacidad para 200 personas.

===== Hinojares =====

Solicitudes: Deberán efectuarse con 48 horas de antelación.

1- Salón Cultural, en callejón Escuelas Nº 10. A partir de las 18:00 h.

2-Plaza de la constitución. A partir de las 18:00 h

Los locales podrán solicitarse simultáneamente.

===== Huesa =====

Solicitudes: Deberán efectuarse con 48 horas de antelación.

1-Salón de actos de la Casa de la Cultura. (Local cubierto) podrá utilizarse todos los días sito en Calle Juan Jiménez s/n tendrá la consideración de subsidiario en caso de lluvia al ser un local cubierto.

2- Jardín Municipal sito en Avda 1º de Mayo podrá utilizarse todos los días (Local al aire libre).

El local cubierto actuará como subsidiario en caso de lluvia, por lo que se considerará como un solo local y deberá preverse que no coincidan en la misma fecha.

===== La Iruela =====

Solicitudes: Deberán efectuarse con 48 horas de antelación.

1-La Iruela. Nuevo edificio de usos múltiples de la Iruela, sito en Calle Mirador del Guadalquivir s/n.

2-Burunchel: Salón Social del Centro Cívico sito en Carretera de las Dehesas s/n..

3- Arroyo Frío: Salón Social ubicado en Calle la Bolera s/n.

La celebración de los actos públicos tendrá que desarrollarse de 18 a 24 horas en los lugares indicados, con la condición de que la solicitud de utilización de dichos locales ha de hacerse con 48 horas de antelación.

===== Peal de Becerro =====

Solicitudes: Por razones técnicas las solicitudes deberán efectuarse con 48 horas de antelación, siendo del cargo del Partido Político solicitante la contratación del suministro de energía eléctrica.

1- Parque Municipal "Félix Rodríguez de la Fuente". De 18 a 24 horas

2- Anfiteatro de las Torres Medievales. De 18 a 24 h.

3- Plaza Pública Aldea de Hornos. De 18 a 24 horas

4- Plaza pública, Aldea de Toya. De 18 a 24 horas.

5- Aula Rafael Alberti. De 18 a 24 horas.

Para la reserva del 1 al 4 por razones técnicas, las solicitudes deberán efectuarse con 48 horas de antelación debiendo aportar el Partido Político solicitante el Boletín Eléctrico de un Instalador(Certificado Técnico de la Instalación eléctrica a utilizar). Y respecto del último local 5 " Aula Cultural"; los partidos políticos deberán sufragar con carácter previo a la celebración del acto, los gastos del personal municipal encargado de la utilización de dicho local, estando reservados los siguientes días, por obras de teatro concertadas previamente por este Ayuntamiento, los días 16,24 y 30 de noviembre de 2018.

===== POZO ALCÓN =====

Solicitudes: Por cuestiones técnicas y organizativas de adecuación de locales y lugares, las solicitudes deberán efectuarse con 48 horas de antelación a la celebración del acto.

Los locales y lugares públicos de esta localidad se encuentran disponibles todos los días y a todas horas durante la Campaña electoral.

1- Salón de actos de la Casa de la Cultura sito en Pl. Andalucía (local cubierto).

2- Plaza del Ayuntamiento (al aire libre)

3.- Casa de la Cultura de Fontanar Ctra de la Mesa (local cubierto).

Estos locales y estos lugares públicos se encuentran disponibles todos los días y a todas horas durante la campaña electoral debiendo de solicitarse por cuestiones técnicas y organizativas de adecuación de locales y lugares con 48 horas de antelación a la celebración del Acto.

En Pozo Alcón el local cubierto actuará como subsidiario en caso de lluvia por lo que deberá preverse que no coincidan dos actos en la misma fecha.

===== Quesada =====

Solicitudes: Tanto los locales oficiales como los lugares públicos podrán utilizarse todos los días de campaña electoral entre las 19,00 y las 24 horas, debiendo solicitarse con al menos, 48 horas de antelación, a fin de proceder a su correcto acondicionamiento.

1- Casa de la Cultura, en la Plaza de Cesáreo Rodríguez Aguilera, Nº 4, Salón de actos con una superficie de 400 m² y Aforo 400 personas: todos los días entre las 19:00 y las 24 horas.

2- Plaza de la Constitución, con una superficie de 1000 metros cuadrados y una capacidad para 1500 personas aproximadamente

2- Aldea de Belerda: Escuela Pública: todos los días entre las 19:00 y las 24:00 h.

3- Aldea de Collejares: Centro Social Cortijuelo: todos los días entre las 19:00 y las 24:00 h.

4- Aldea de Los Rosales: Centro Social: todos los días entre las 19:00 y las 24:00 h.

===== Santo Tomé =====

Solicitudes: Deberán efectuarse con 48 horas de antelación por razones técnicas.

1- Lugar abierto: Plaza de España y local cerrado llamado verbena municipal, considerados como uno solo. (Aforo 350 personas). De 10 a 24 horas durante todos los días de campaña electoral.

3- Lugar abierto: Parque Municipal, en c/ Escuelas y local cerrado llamado Centro Cultural en Calle Alcalde Juan Campoy, con una capacidad aproximada de 350 personas el primero y 200 personas el segundo, utilizable todos los días de la campaña electoral, desde las 10 horas hasta las 24 horas..

Y de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, y Decreto de la Presidenta 1/2015 de 26 de enero expido y firmo el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que, a partir de su publicación, los representantes de las candidaturas podrán solicitar ante esta Junta la utilización de los locales y lugares mencionados.

Cazorla, a 19 de Octubre de 2018.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cazorla, ROCIO ISRAEL SALAS.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA CAROLINA (JAÉN)

2018/4544 *Publicación ubicación carteles y locales Elecciones Andaluzas del 2 de diciembre de 2018.*

Edicto

Doña Elia María Lozano González, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Carolina (Jaén).

Hago saber:

Que los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, comunicados por los distintos ayuntamientos de los municipios que componen esta junta, con motivo de las elecciones locales, a celebrar el próximo día 02 de diciembre del corriente, son los siguientes:

ALDEAQUEMADA

Colocación carteles:

- Paneles colocados al efecto en la fachada delantera del colegio público San Miguel sita en c/ Concordia

Actos públicos:

- Salón de plenos del Ayuntamiento en horario de 12.00 a 23.00 horas.
- Plaza de Antonia M^a. Antonaya Gallardo en horario de 12.00 a 23.00 horas.

ARQUILLOS

Colocación carteles:

- Panel publicitario junto a la fachada lateral del Mercado de abastos (3,20 x 3,20 metros)
- Panel publicitario junto a la fachada del Matadero municipal, sito en c/ Luis de Vives. (4 x 1)
- Fachada campo de futbol (40 metros x 2)
- Báculos de farolas sitas en carreteras de Linares, Vilches y Porrosillo y Avda. Ramón y Cajal.

Actos públicos:

- Salón de actos de la Casa de la Cultura, sito en ctra. Linares.

- Plaza Carlos III de Arquillos.
- Plaza Carlos III del anejo el Porrosillo.

Los actos de campaña electoral se podrán celebrar durante los días que dure la misma en horario comprendido entre las 18 y 24 horas.

BAILÉN

Colocación carteles:

- Pared del colegio "Pedro Corchado" en Avda. Manolo Gómez Bur, 10 paneles de 2,10 m x 2,44 m, total 51,24 m².
- Fachada campo de fútbol, 18 paneles de 2,10 m x 2,44 m, total 90,72 m².
- Fachada de piscina municipal, 10 paneles de 2,10 m. x 2,44 m, total 51,24 m².
- Fachada de colegio 19 de julio, 10 paneles de 2,10 m x 2,44 m, total 51,24 m².
- 27 farolas en Avda. del Parador.
- 22 farolas en c/ Sevilla (desde esquina de cuatro caminos hasta confluencia con c/ Pérez Galdós).
- 43 farolas en Avda. Andújar (desde el nº 51 hasta confluencia con ctra. N-IV).
- 21 farolas en c/ Pablo Picasso.
- 18 farolas en avda. de Linares.
- 16 farolas en c/. 28 de Febrero.
- 8 farolas en c/ General Lario Pérez.
- 10 farolas en c/ Donantes de Sangre.
- 11 farolas en c/. 19 de Julio.

Actos públicos:

- Salón de actos de la Casa de la Cultura, de lunes a jueves de 17,00 a 22,00 horas.
- Paseo de las Palmeras, de lunes a domingo, sin limitación de horas.
- Plaza Gral. Castaños, de lunes a domingo, sin limitación de horas.
- Plaza Ejército Español, de lunes a domingo, sin limitación de horas.
- Plaza de España, de lunes a domingo, sin limitación de horas.
- Plaza de Blas Infante, de lunes a domingo, sin limitación de horas.
- Plaza de Andalucía, de lunes a domingo, sin limitación de horas.
- Plaza Dr. Alcalá Campos, de lunes a domingo, sin limitación de horas.
- Salón de actos y patio de colegio Virgen de Zocueca de lunes a viernes desde 20,00 horas a 22,00 horas y sábado y domingo desde las 18,00 horas a las 22,00 horas.
- Salón de actos y patio de colegio Pedro Colchado de lunes a viernes desde 20,00 horas a 22,00 horas y sábado y domingo desde las 18,00 horas a las 22,00 horas.
- Salón de actos y patio de colegio General Castaño de lunes a viernes desde 20,00 horas a 22,00 horas y sábado y domingo desde las 18,00 horas a las 22,00 horas.

BAÑOS DE LA ENCINA

Colocación carteles:

- Paneles instalados junto a la pared del polideportivo municipal, sito en c/ Marqués de Bussianos (6 paneles de 2,40 x 1,20 cada uno).
- Farolas sitas en avenida de José Luis Messía, avenida de Linares y Marqués de Bussianos.

Actos públicos:

- Patio del antiguo Matadero, sito en c/. Ermita nº 18.
- Salón de actos del antiguo Matadero, sito en c/. Ermita nº 18.

Horario:

De lunes a viernes a partir de las 17'00 horas.

Sábados y domingos a partir de las 10'00 horas.

CARBONEROS

Colocación carteles:

- Valla del Paseo la Lonja 90 metros.
- Muro de la antigua "Casa del Médico" 40 metros.
- Farolas instaladas en antigua carretera N-IV.
- Antiguo Cuartel de la Guardia Civil , 30 metros.

Actos públicos:

- Pósito de Labradores, sito en c/ Constitución, 38. Horario de 20,00 a 23,00 horas (local cerrado).

LA CAROLINA

Colocación carteles:

- 2 paneles en avda. Madrid (frente al instituto de e.s.o.).
- 2 paneles en Mercado Municipal de abastos.
- 2 paneles en avda. Juan Carlos I (frente a Clarton Hornm).
- 2 paneles en anejo Navas de Tolosa.
- 2 paneles en Plaza de las Delicias.
- 2 paneles en c/ Camino de Baños.

Todos los paneles tienen unas dimensiones de 1'83 m x 3'66 m.

En las calles que a continuación se indican se podrán instalar banderolas de menos de 120 por 80 centímetros, en los báculos de las farolas existentes en:

- Avenida de Madrid, (37 farolas).
- Glorieta Derecha, (9 farolas).
- Plaza del Ayuntamiento, (18 farolas).
- Plaza de las Delicias, (8 farolas de pie + 4 en interior + 11 farolas de pared).

Espacios aéreos para instalación de pancartas, contando con la preceptiva autorización del propietario del inmueble donde se sujeten:

- Plaza del Ayuntamiento.
- Calle Jardines.
- Calle Real.

Actos públicos:

- Plaza de la Estación (capacidad 2.000 personas aprox.).
- Paseo Molino de Viento (capacidad 3.000 personas aprox.).
- Centro Cultural (1 sala) sólo disponible de lunes a jueves (capacidad 150 personas aprox.)
- Anejo Navas de Tolosa
- Plaza Iglesia (capacidad 500 personas aprox.).
- Plaza Concha Espina (capacidad 500 personas aprox.).

GUARROMAN

Colocación carteles:

- Dos tableros, de dos metros cuadrados cada uno, colocados sobre la verja situada a ambos lados de la Plaza de Nicolás Kerche, y que dan frente a la avenida de Andalucía.
- Dos tableros colocados sobre la verja situada a ambos lados de la Plaza de Nicolás Kerche, y que dan a c/ Nueva.
- Dos tableros en baranda c/ Juan Pablo Moris y Víctimas del Terrorismo.
- Dos tableros en el grupo de las 84 viviendas.

Colocación de pancartas:

- Farolas del paseo desde “El Santo” hasta la “Fuente de las Generaciones”.
- Pancartas en avda. Andalucía justo en la entrada de la c/ Cervantes, en la entrada en la c/ Pósito, entrada en c/ Colón, entrada en c/ Doctor Fleming, entrada en c/ Lucas Guillén y entrada en c/ Linares.

Actos públicos:

- Local cerrado destinado a salón de actos ubicado en el edificio de la Casa de la Cultura en c/ Iglesia nº 18. Todos los días de la semana de 09'00 a 24'00 horas.
- Local abierto “Patio del Pósito” perteneciente a un edificio destinado a biblioteca pública municipal situado en avda. de Andalucía, utilizado todos los días de la semana de 9 a 24 horas.

NAVAS DE SAN JUAN

Colocación carteles:

- Tableros instalados a los efectos en la superficie externa de las paredes de la Plaza de Toros municipal.
- Tableros instalados a los efectos en los laterales izquierdo y derecho de la valla sita en la ctra. de Villacarrillo.
- Tableros instalados a los efectos en la fachada frontales de la piscina municipal.
- Farolas de las vías públicas del municipio a los efectos de la colocación de carteles por el sistema de banderolas.

Actos públicos:

- Salón comedor del edificio “Los Torreones”.
- Salón de actos del centro de día “Salvador Requena”, sito en c/ Miguel Hernández, esquina con Vicente Aleixandre.
- Auditorio de la casa de la juventud, sita en c/ Miguel Hernández.
- Plaza de la Constitución.
- Plazoleta de la c/ Sol.

SANTA ELENA

Colocación carteles:

- Tres paneles de 24 metros cuadrados cada uno (medidas 4mx6m), situados en la plaza de la Constitución, en la plaza Pablo de Olavide (avda. Andalucía) y en la explanada de la parada de autobuses.

Actos públicos:

Tres locales cubiertos:

- Antiguo Gimnasio municipal, sito en c/ Cádiz s/n, con capacidad para 100 personas.
- Salón del hogar del jubilado, en plaza de la Constitución 13, con capacidad para 60 personas.
- Salón de los Colonos c/ Jaén nº 2, con capacidad para 120 personas.

Horario: por la mañana de 9:00 a 14:00 horas y por la tarde de 16:00 a 22:00 horas todos los días.

Tres plazas publicas:

- Plaza de la Constitución, con capacidad para 2.500 personas.
- Plaza Pablo de Olavide (sita en avda. Andalucía) con capacidad para 500 personas.
- Parque Batalla de las Navas de Tolosa (final de la calle Doctor Pérez Negro), con capacidad para 400 personas.

Horario: de 9:00 a 24:00 horas todos los días que dure la campaña electoral.

VILCHES

Colocación de carteles:

- Farolas de la c/ Camino Real nº 67, de c/ Molera nº 18
- Avda, de los Olivares nº 22 avda. Almería nº 9
- Paneles en el muro anterior a la fachada del antiguo consultorio médico.
- Paneles en el vallado del colegio (parte lindera al camino real),
- Paneles en la fachada edificio ayuntamiento de Guadalén.
- Paneles en la fachada edificio ayuntamiento de Miraelrío.

Actos públicos:

- Centro de día, c/ Camino Real nº 126, todos los días y a partir de las 8 de la tarde.
- Piscina municipal, todos los días y horario libre.
- Plaza de Guadalén, todos los días y horario libre.
- Guardería municipal de Guadalén. Todos los días y a partir de las 7 de la tarde.
- Plaza de Miraelrío, todos los días y horario libre.
- Salón de actos del ayuntamiento de Miraelrío, todos los días y horario libre.
- Plaza de la constitución. Todos los días y horario libre.

Todo lo cual se hace público por medio del presente de conformidad con el artículo 57.2 de la ley orgánica del régimen electoral general, y a los efectos que establece el mismo.

La Carolina, a 17 de Octubre de 2018.- La Presidenta de la Junta Electoral, ELIA MARIA LOZANO GONZALEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MARTOS (JAÉN)

2018/4543 *Lugares y locales públicos Campaña Electoral.*

Edicto

Don Eulogio Palma Moreno, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Martos.

Hago saber:

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 57.2 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, esta Junta Electoral de Zona ha acordado señalar los siguientes locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral así como para la colocación de carteles con motivo de las próximas elecciones Autonómicas, que se celebrarán el 2 de diciembre de 2018. Dichos locales son los siguientes:

FUENSANTA DE MARTOS

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

- La Parada, en C/ Real.
- Plaza de la Constitución
- Caseta municipal en C/Fuentecica
- Pared Curva del Molino Alto en Carretera de Martos
- Campo de fútbol
- Paraje el Muro
- Pared del patín de la Cerradura
- Tapia esquina c)Cervantes con c)Hernán Cortés
- Tapia c)Peñuelacon c)Palomar

Lugares previstos para la celebración de actos públicos:

- Caseta municipal
- Polideportivo Municipal

El lugar podrá ser utilizado todos los días de la campaña electoral, a partir de las 8 de la tarde.

TORREDONJIMENO

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

- Un espacio de 10,75 x 1,83 metros en el polígono industrial
- 1 espacio de 12,25 x 1,88 metros en pared del campo de fútbol
- 1 espacio de 3,66x 2,06 metros en la Plaza de la Constitución
- 1 espacio de 12,25 x 1,88 metros en la C/ Federico García Lorca
- 1 espacio de 12,25 x 1,84 metros en la Plaza de Santa María
- 1 espacio de 7,5 x 1,23 metros en C/ Consolación
- 1 espacio de 12,25 x 1,88 metros en Plaza los Olivares
- 1 espacio de 12,25x 1,88 metros en C/ Antonio Machado
- 1 espacio de 12,25 x 1,88 metros en Carretera de Martos
- Farolas existentes en la Avenida de Jaén(desde la rotonda del cruce con la C/ Real hasta la esquina de la C/ Guadalquivir)

Lugares previstos para la celebración de actos públicos

- Plaza de la Constitución, en cualquier horario.
- Plaza 1º de Mayo, en cualquier horario.
- Parque Municipal, en cualquier horario.
- Casa Municipal de Cultura, como local cubierto y con un aforo de 100 personas, en cualquier horario.
- Colegio Público "El Olivo", sito en Avda. de Andalucía, como local cubierto, fuera de las horas de clase.
- Teatro municipal, como local cubierto y con un aforo de 300 personas, en cualquier horario, excepto los días 16,17,22,23 y 25 de noviembre de 2018.

VILLARDOMPARDO

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

- Plaza de la Constitución Parte Este. Consta de 24 M2, divididos en dos paneles iguales.
- Muro de San Roque. Consta de 12 M2, divididos en 4 paneles iguales.

Lugares previstos para la celebración de actos públicos

- Plaza de la Constitución, con un aforo de 400 personas.
- Salón de actos Edificio de Usos múltiples en Plaza la Constitución nº4 con un aforo de de 150 personas.

SANTIAGO DE CALATRAVA

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral

- Carretera de la Higuera, esquina con carretera de Valenzuela
- Parque “ La Pililla”
- Glorieta de San Sebastián
- Plaza la Constitución

Lugares previstos para la celebración de actos públicos

- Centro cultural Villa de Santiago sito en c)Antonio Morales García S/N

En cualquier horario durante la campaña electoral.

JAMILENA

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral

- Lateral Mercado de Abastos
- Lateral Piscina Municipal

Lugares previstos para la celebración de actos públicos

- Plaza de España de 17 a 24 horas
- Polideportivo Padre Rejas de 17 a 24 horas.
- Auditorio Municipal “Miguel Ángel Colmenero” de de 17 a 24 horas.

HIGUERA DE CALATRAVA

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral

- Paneles de chapa ubicados en Parque municipal

Lugares previstos para la celebración de actos públicos

- Silo de Trigo en c)Arjona s/n.
- Plaza del Ayuntamiento.

Ambos locales podrán ser utilizados durante la campaña electoral de 17 a 23 horas.

PORCUNA

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral

- C/ Carrera de Jesús(paneles)

Lugares previstos para la celebración de actos públicos

- Plaza de Andalucía con capacidad para 1000 personas.

- Paseo de Jesús con capacidad para 1000 personas.
- Sala de Exposiciones de la c /Paseo de Jesús con capacidad para 100 personas.
- Centro cultural Julio Romero de Torres sito en C)García Morato S/N con capacidad para 100 personas.

Todos los locales podrán ser utilizados durante la campaña electoral de 12 a 24 horas, todos los días de la campaña electoral.

MARTOS

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral

- Plaza de la Constitución 4 paneles
- Plaza Fuente de la Villa 4 paneles
- Plaza Fuente Nueva 4 paneles
- Plaza LLanete 2 paneles
- Plaza Cruz del LLoro 4 paneles
- Anejo Monte López Álvarez 2 paneles
- Anejo Las Casillas 2 paneles
- Anejo La Carrasca 2 paneles

Lugares reservados para colocación gratuita de pancartas y banderolas:

- Avda de Europa: desde Plaza Maestro Álvarez hasta el edificio de la Cruz Roja Española.
- Avda de los Olivares: desde el supermercado DIA hasta la rotonda de la empresa VALEO ILUMINACIÓN.
- Avda Oro verde: desde la instalaciones del polideportivo municipal hasta la rotonda de Avda de la Paz.

En los anejos de la Carrasca, Las Casillas y Monte Lope Álvarez en todo el casco urbano de las tres pedanía.

Lugares previstos para la celebración de actos públicos:

En el casco urbano

- Avda. Moris Marrodán o en caso de lluvia, la Estación Municipal de Autobuses.
- Plaza Fuente de la Villa o en caso de lluvia Edificio de Recaudación municipal (planta baja), Calle Triana 7 y 9.
- Salón de actos de la Casa Municipal de la Juventud Avd. Pierre Cibie s/n.
- Plaza de la Constitución o en caso de lluvia Sala cultural San Juan de Dios, calle la Fuente s/n.

En el Anejo de Monte Lope Álvarez

- Plaza Juan Carlos I o en caso de lluvia Centro social.

En el Anejo de Las Casillas

- Plaza de la Constitución o en caso de lluvia Centro Social

En el Anejo de La Carrasca

- Plaza Manuel Carrasco o en caso de lluvia Centro social

Todos ellos podrán ser utilizados durante la campaña electoral sin limitación de horario.

Martos, a 19 de Octubre de 2018.- El Secretario, EULOGIO PALMA MORENO.